



Madrid, 14 de Abril de 2009

A LA ATENCIÓN DE TODOS LOS DELEGADOS DE COMPETICIONES HÍPICAS C/C. FEDERACIONES AUTONOMICAS

Estimado amigo,

A pesar del tiempo transcurrido desde la implantación del Programa de Galopes, algunos jinetes/amazonas siguen sin acreditar el nivel de la titulación requerida para la prueba en la que desean participar.

Somos conscientes que, en ocasiones, el competidor matricula el primer día en una prueba en la que tiene el nivel de galope suficiente y que el problema se plantea cuando quiere subir de categoría, de nivel o de altura en el siguiente, e incluso, en el mismo concurso, y que a veces lo hace por desconocimiento. A pesar de todo creemos que se debe corregir esta situación definitivamente, motivo por el que solicitamos tu colaboración advirtiéndolo y recordando a los jinetes y amazonas que deben obtener de inmediato el galope que se requiera. Para tu conocimiento te informamos que a partir del próximo 1 de junio se procederá a cerrar la admisión en el Sistema de Gestión de aquellas matriculas que no acrediten el Galope requerido para la prueba de mayor nivel, altura o categoría prevista en el concurso.

Como sabes, los Galopes mínimos requeridos para participar en competiciones nacionales oficiales son:

Salto de Obstáculos

Galope 4: Pruebas hasta 1,10 m. inclusive
Ponis A B y C

Galope 7: Pruebas de 1,20 en adelante.
Ponis D y DGP

Doma Clásica

Galope 4: Hasta Reprise de Nivel 2 inclusive

Galope 7: Reprises de Nivel 3 (inclusive) en adelante.

Concurso Completo de Equitación

Galope 4: Concursos de Promoción.

Galope 7: Concursos de 0*.

Disciplinas no olímpicas

Galope 4: En todas las disciplinas excepto, Enganches, Volteo, Reining, Paraecuestre que no se exigirá Galope.

Al mismo tiempo, te recordamos la importancia de ser estricto en el control tanto de la Licencia Deportiva Nacional como la Licencia Anual Caballar, hasta el punto de impedir la participación de jinetes y caballos que no presenten la documentación requerida en regla, dado la obligatoriedad de la norma. Las licencias a efectos deportivos (competiciones) entran en vigor a partir del momento en que estén dadas de alta y aceptadas en las correspondientes entidades aseguradoras.

Es importante también que pongas en conocimiento del Presidente de Jurado las irregularidades detectadas en los LIC o Pasaportes FEI. Por último esperamos que tu informe nos de una visión detallada de la competición, nos traslades todo tipo de sugerencias y añadas cualquier comentario que consideres de interés, lo que redundara en beneficio de todos.

Recibe un cordial saludo,

DIRECTOR TECNICO

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28 3º Izqd
28010 Madrid
Tlf.- 91 436 42 00
Fax.- 91 575 07 70
www.rfhe.com

